

HOJA DE INFORMACIÓN

Corte Superior del Estado de California, Condado de Alameda Torrez v. Del Taco, LLC, Caso No. 21CV000111

Cálculo de los Pagos Individuales del Acuerdo: Cada Miembro del Grupo quien no solicite adecuadamente el ser excluido del Acuerdo recibirá una porción del Monto Neto del Acuerdo, basado en el número de semanas que él o ella estuvo empleado por el Demandado Del Taco, LLC (“Del Taco”) como un empleado no exento en California durante el periodo entre el 28 de Octubre del 2011 hasta el 2 de Agosto del 2022 (las “Semanas de Trabajo Calificadas”). Los Pagos Individuales del Acuerdo serán calculados de la siguiente manera:

Del Taco brindará al Administrador del Acuerdo con el número total de Semanas de Trabajo Calificadas trabajadas por todos los Miembros Participantes del Grupo (el “Total de Semanas de Trabajo Calificadas”). Luego, el Administrador del Acuerdo (1) dividirá el Monto Neto del Acuerdo por el Total de Semanas de Trabajo Calificadas, resultando en un valor por cada semana de trabajo trabajada por los Miembros Participantes del Grupo, y luego (2) multiplicará el número de Semanas de Trabajo Calificadas de cada Miembro Participante del Grupo por el resultado en (1) para obtener el monto estimado del Pago Individual del Acuerdo del Miembro Participante del Grupo.

El Cálculo de los Pagos bajo la PAGA: Cada persona quien fue empleado por Del Taco durante el periodo entre el 28 de Enero del 2015 hasta el 2 de Agosto del 2022 (los “Miembros del Grupo bajo la PAGA”), recibirá un Pago bajo la PAGA, basado en el número de semanas que él o ella trabajó para Del Taco como un empleado no exento en California durante el periodo entre el 28 de Enero del 2015 hasta el 2 de Agosto del 2022 (las “Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA”). Los Pagos bajo la PAGA serán calculados de la siguiente manera:

Del Taco brindará al Administrador del Acuerdo con el número total de Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA trabajadas por todos los Miembros del Grupo bajo la PAGA (el “Total de Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA”). Luego, el Administrador del Acuerdo (1) dividirá Quinientos Mil Dólares (\$500,000.00) por el Total de Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA, resultando en un valor por cada semana de trabajo trabajada por los Miembros del Grupo bajo la PAGA, y luego (2) multiplicará el número de Semanas de Trabajo Calificadas de cada Miembro del Grupo del Acuerdo bajo la PAGA por el resultado en (1) para obtener el monto estimado del Pago bajo la PAGA del Miembro del Grupo bajo la PAGA.

Por favor note que su Pago Individual del Acuerdo y el Pago bajo la PAGA será emitido en un cheque.

Sus Semanas de Trabajo y el Pago Estimado:

Según los registros de Del Taco, usted trabajó **202.29** Semanas de Trabajo Calificadas durante el Periodo del Grupo y 202.29 Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA durante el Periodo bajo la PAGA.

Basado en su número de Semanas de Trabajo Calificadas y Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA, **su Pago Individual del Acuerdo estimado es de \$1686.23 y su Pago bajo la PAGA estimado es de \$38.40** Por favor note que este solo es un estimado; su pago actual puede ser mayor o menor que el monto reportado anteriormente.

Procedimiento para Disputar la Información: Si usted desea disputar el número de Semanas de Trabajo Calificadas y/o Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA atribuidas a usted como se enumeró anteriormente, usted debe enviar por correo o correo electrónico una carta al Administrador del Acuerdo estableciendo las razones de por qué usted disputa su número de Semanas de Trabajo Calificadas y/o Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA y brindará cualquier documentación de apoyo que usted tenga (por ejemplo, talonarios

de pago). Su carta también debe incluir el número estimado de semanas que usted reclama que realizó trabajo para Del Taco como un empleado no exento en California durante el periodo de tiempo entre el 28 de Octubre del 2011 hasta el 2 de Agosto del 2022 y durante el periodo de tiempo desde el 28 de Enero del 2015 hasta el 2 de Agosto del 2022.

Cualquier disputa y documentación de apoyo debe enviarse por correo al Administrador del acuerdo a la dirección anotada previamente por Correo de Primera Clase de los Estados Unidos, post sellado a no más tardar el 6 de Marzo del 2023.

<p>ILYM Group, Inc. P.O. Box 2031 Tustin, CA 92781 Correo Electrónico: claims@ilymgroup.com</p>

Usted puede también enviar por correo electrónico una carta estableciendo las razones por las cuales por las que usted disputa su número de Semanas de Trabajo Calificadas y/o Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA y brindar documentación de apoyo al Administrador del Acuerdo a claims@ilymgroup.com a no más tardar el 6 de Marzo del 2023. Los registros de Del Taco en relación al número de Semanas de Trabajo Calificadas y el número de Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA se presumirán como correctas, a menos que usted brinde documentación al Administrador del Acuerdo que establezca lo contrario. El Administrador del Acuerdo evaluará la evidencia presentada por usted y tomará la decisión final en cuanto al número de Semanas de Trabajo Calificadas y Semanas de Trabajo Calificadas bajo la PAGA que podrían ser aplicadas y/o el Pago Individual del Acuerdo al cual usted pueda tener derecho.